



Curso FD
01-Objetivos del curso del
despachador de vuelo (FD)

Pág. 1 de 4

01/06/16 - Rev. 0

OBJETIVOS DEL CURSO DEL DESPACHADOR DE VUELO (FD)

Referencia normativa:

BASADO EN EL DOCUMENTO OACI 7192/AN857 PARTE D-3 PARA DESPACHADORES DE VUELO



Curso FD

01-Objetivos del curso del despachador de vuelo (FD)

Pág. 2 de 4

01/06/16 - Rev. 0

PREÁMBULO DOCUMENTO 7192/AN857 PARTE D-3

En 1955, la Comisión de Aeronavegación de la OACI señaló que de vez en cuando, se habían recibido solicitudes de explotadores de servicios aéreos en cuanto a aclarar lo relacionado con el ejercicio del control operacional. Esto ocurría en una fecha en la que no había principios universalmente establecidos que rigieran el ejercicio de tal control por parte de los explotadores aunque, en algunas partes del mundo, ya existían desde hacía mucho tiempo tales principios y prácticas.

Por este motivo, se publicó una circular en la que se explicaba el concepto de asesoramiento y responsabilidades compartidos entre el piloto al mando y el personal de tierra, dependiendo la amplitud de la cooperación de muchos factores tales como la magnitud de las operaciones, las instalaciones y servicios disponibles y el sistema de operaciones establecido por el explotador.

Este concepto variaba desde un sencillo despacho, según el cual la función primaria del personal de tierra era ayudar al piloto al mando en los planes previos al vuelo, hasta ayuda en ruta y asistencia después del vuelo al piloto al mando, compartiendo el personal de tierra muchas de las funciones en las operaciones propiamente dichas. Se hacía hincapié en la responsabilidad de obtener y de proporcionar información de interés para la aeronave en vuelo. Por consiguiente, esta primera circular sirvió de base para que examinara este asunto la Tercera conferencia de navegación aérea de la OACI que se celebró en Montreal en 1956. Los debates se dirigieron en gran parte al suministro de información meteorológica y apenas se aclaró el concepto general o el objetivo del control operacional.

Sin embargo, en el transcurso de los años muchos Estados llegaron a la conclusión de que era necesario, para la circulación eficiente y segura del tránsito aéreo, que existiera una supervisión de las operaciones de vuelo. Se crearon por consiguiente los encargados de operaciones de vuelo también denominados despachadores de vuelo o despachadores de aeronave a los que incumbía tal supervisión y quienes actuaban como enlace estrecho entre la aeronave en vuelo y los servicios de tierra y también entre los miembros de la tripulación y el personal de tierra del explotador.

Al transcurrir el tiempo, a medida que se estabilizó la índole de los requisitos de los encargados de operaciones de vuelo/despachadores de vuelo (POO/FD) y quedó mejor definido el alcance de sus obligaciones y responsabilidades, se juzgó que sería necesario establecer requisitos de conocimientos y de experiencia y redactar disposiciones relativas al otorgamiento de licencias, y todos estos elementos figuran en el Anexo 1 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Aunque algunos Estados no expiden licencias o certificados a estos encargados de vuelo, se ha aceptado en todo el mundo que es necesario que se (¡!) les imparta la instrucción adecuada y que sean competentes y ello ha sido previsto en las normas y métodos recomendados internacionales. En este Manual de instrucción para encargados de operaciones de vuelo (despachadores de vuelo), Parte D-3 del Doc 7192, se incluyen



Curso FD
01-Objetivos del curso del
despachador de vuelo (FD)

Pág. 3 de 4

01/06/16 - Rev. 0

métodos aceptables para cursos de instrucción, basados en los requisitos de los Anexos 1 y 6 y en el alcance y naturaleza generalmente aceptados de los requisitos y obligaciones de tales funcionarios.

La primera edición del manual publicada por la OACI en 1975, se concibió para orientar acerca del contenido del curso pero se dejó al arbitrio de los instructores o de otro personal especializado del centro de instrucción la preparación de un programa de estudio detallado y de los planes para las lecciones. Sin embargo, se reconocía que era esencial normalizar los cursos de instrucción para la realización segura de la navegación aérea internacional. La OACI por mediación de su programa de cooperación técnica preparó un modelo de programa de estudio detallado que se publicó como Curso 201 Encargados de operaciones de vuelo en 1982, con el objetivo específico de preparar al alumno para los exámenes de obtención de la licencia requeridos en el Anexo 1' en virtud del párrafo 4.5. Se ha preparado esta segunda edición en base a la primera del Doc 7192, Parte D-3 y del Curso 20].

Comprende los programas de estudio de capacitación para encargados de operaciones de vuelo/despachadores de vuelo y abarca los requisitos de conocimientos y la instrucción práctica aplicada. En 1.2.5 — Guía de referencia para la instrucción se indican los temas que han de tratarse durante la Fase I y durante la Fase H de la instrucción, incluyéndose también la duración aproximada del curso (tanto para la instrucción básica como para la instrucción de renovación de la competencia) y el nivel de experiencia y conocimientos requerido respecto a cada tcma.

Los detalles de la instrucción que se incluyen en este manual no son completos y se proporcionan como guía en cuanto a los requisitos mínimos para la instrucción de encargados de operaciones de vuelo/despachadores de vuelo. El programa de estudios para la instrucción del FCO/FD al que se asignen obligaciones, en base a los requisitos de los Anexos 1 y 6, debe incluirlos temas propuestos en este manual pero de ningún modo se exige que estos sean los únicos temas. 1, En este documento las referencias al Anexo 1 incluyen las enmiendas hasta la Enmienda 161 inclusive (iv)

Este manual ha sido preparado por la Sección de licencias al personal y capacitación de la OACI y sustituye al Doc 7192 de la OACI — Mamani de instrucción. Parte D—3 — Encargados de operaciones de vuelo (primera edición, 1975) y Encargados de operaciones de vuelo (agosto de 1982). La OACI desearía agradecer el aporte recibido de la Federación Internacional de Asociaciones de Despachadores de Líneas Aéreas (IFALDA) y de los expertos que han prestado su apoyo, asesoramiento y datos.



Curso FD
01-Objetivos del curso del
despachador de vuelo (FD)

Pág. 4 de 4

01/06/16 - Rev. 0

OBJETIVO DEL CURSO

El objetivo de este curso es formar al despachador de vuelo (POO/FD) bajo las directrices del documento OACI 7192 AN/857 Part D3, para que desempeñe sus obligaciones principales según lo estipula el Anexo 6, Parte 1;

-Ayudar al piloto al mando en la preparación del vuelo y proporcionar la información pertinente requerida.

-Ayudar al piloto al mando en la preparación del plan operacional de vuelo y del plan de vuelo ATS, firmar cuando correspondaypresentar el plan de vuelo ATS a la dependencia ATS apropiada.

-Suministrar al piloto al mando, durante el vuelo, por los medios adecuados, la información necesaria para realizar

el vuelo con seguridad; y en caso de emergencia, iniciar los procedimientos que se indiquen en el Manual de operaciones.

*** NO OLVIDES CONSULTAR EL SILABUS DE FD**